

Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo y Santa María del Mar", a fin que los interesados remitan sus opiniones y sugerencias a la siguiente dirección de correo electrónico: clas_marino_costeros@ana.gob.pe.

Artículo 2º.- Órgano encargado de recepcionar los aportes y comentarios

Encargar a la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos la recepción y análisis de las opiniones y sugerencias que se presenten respecto al proyecto de lineamientos señalado en el artículo precedente de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1041418-1

FE DE ERRATAS

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
Nº 0001-2014-INIA**

Mediante Oficio Nº 010-2014-INIA/S.G., el Instituto Nacional de Innovación Agraria solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Jefatural Nº 0001-2014-INIA, publicada en la edición del día 9 de enero de 2014.

En el considerando primero:

DICE:

(...) Estación Experimental Agraria Vista Florida – Chiclayo (...)

DEBE DECIR:

(...) Estación Experimental Agraria Vista Florida – Lambayeque (...)

En el considerando segundo:

DICE:

(...) Estación Experimental Agraria Vista Florida – Chiclayo (...)

DEBE DECIR:

(...) Estación Experimental Agraria Vista Florida – Lambayeque (...)

En el considerando tercero:

DICE:

(...) Estación Experimental Agraria Vista Florida – Chiclayo (...)

DEBE DECIR:

(...) Estación Experimental Agraria Vista Florida – Lambayeque (...)

En el considerando cuarto:

DICE:

(...) Estación Experimental Agraria Vista Florida – Chiclayo (...)

DEBE DECIR:

(...) Estación Experimental Agraria Vista Florida – Lambayeque (...)

En la parte resolutive Artículo 1º:

DICE:

(...) Estación Experimental Agraria Vista Florida – Chiclayo (...)

DEBE DECIR:

(...) Estación Experimental Agraria Vista Florida – Lambayeque (...)

En la parte resolutive, Artículo 2º:

DICE:

(...) Estación Experimental Agraria Vista Florida – Chiclayo (...)

DEBE DECIR:

(...) Estación Experimental Agraria Vista Florida – Lambayeque (...)

1040617-1

CULTURA

Dejan sin efecto designación de Asesora del Gabinete de Asesoramiento del Ministerio de Cultura en temas vinculados a interculturalidad

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 027-2014-MC**

Lima, 21 de enero de 2014

VISTO, los Informes Nº 003-2014-ANDR-OGRH-SG/MC y Nº 017-2014-OGRH-SG/MC, ambos emitidos por la Oficina General de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 005-2013-MC, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 338-2011-MC de fecha 12 de setiembre de 2011, se designó a la señorita Viana Elisa Rodríguez Escobar en el cargo de confianza de Asesora del Gabinete de Asesoramiento del Ministerio de Cultura en temas vinculados a Interculturalidad;

Que, en atención a los Informes del Visto, emitidos por la Oficina General de Recursos Humanos, se ha visto por conveniente dejar sin efecto la designación de la citada funcionaria en el cargo de confianza de Asesora del Gabinete de Asesoramiento del Ministerio de Cultura en temas vinculados a Interculturalidad;

Con el visado del Secretario General, del Director General (e) de la Oficina General de Recursos Humanos y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dejar sin efecto, la designación efectuada a la señorita Viana Elisa Rodríguez Escobar mediante Resolución Ministerial Nº 338-2011-MC de fecha 12 de setiembre de 2011.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

1040853-1